

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 32 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

En Santiago, a 16 de octubre de 2025, siendo las 11:00 horas, se celebró la sesión ordinaria del Consejo Directivo (en adelante, el "Consejo") del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante, el "Fondo Autónomo"), en dependencias de su sede ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 7, oficina 81 (Santiago Downtown).

Presidió la sesión don Enrique Marshall. Participaron, además, los consejeros doña Rosario Celedón, don Rodrigo Caputo y doña Soledad Huerta.

Participaron como invitados los señores Sergio Soto, director Ejecutivo; Catalina Coddou, directora Jurídica y de Asuntos Institucionales, actuando como secretaria de actas y ministra de fe; y Diego Pérez, abogado senior de la Dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales.

Se deja constancia de que la sesión se celebró de manera híbrida, utilizando una plataforma de videoconferencia que garantizó la comunicación simultánea e interactiva entre los consejeros e invitados convocados, permitiéndoles deliberar y votar en tiempo real.

Tabla.-

1. Convocatoria y quórum para sesionar.
2. Cuenta.
 - 2.1. Reunión protocolar con el Consejo Consultivo Previsional.
 - 2.2. Superintendencia de Pensiones.
3. Proceso de instalación legal: Análisis sobre el rol de fiscalización de la Contraloría General de la Republica.

1. Convocatoria y quórum para sesionar. -

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos de convocatoria para la celebración de la presente sesión.

Habiendo quórum suficiente de los consejeros, se inició la sesión.

2. Cuenta.-

El presidente solicitó al director Ejecutivo y a la Secretaría del Consejo que den cuenta de cualquier información relevante que deba ponerse en conocimiento del Consejo.

2.1. Reunión protocolar con el Consejo Consultivo Previsional.

Se dio cuenta de que, antes del inicio de la sesión, se realizó la reunión protocolar con el Consejo Consultivo Previsional en las dependencias del Fondo. En ese sentido, asistieron de parte de dicho organismo, su presidente, don Guillermo Larraín; su vicepresidente, don Carlos Díaz; los consejeros, doña María Cecilia Cifuentes y don Andrés Uthoff; y la secretaria técnica doña Constanza Morales. Asimismo, participaron las representantes de la Subsecretaría de Previsión Social Roxana Valdebenito, Javiera Pastén y Bárbara Navarrete.

El Consejo Consultivo Previsional es un organismo autónomo y permanente, creado para asesorar a los ministros de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social, y ofrecer apoyo técnico en decisiones de política pública y legislación relacionadas con el Sistema de Pensiones Solidarias y la Pensión Garantizada Universal, analizando el impacto de estos beneficios en el mercado laboral, incentivos para el ahorro y efectos fiscales.

La reunión formó parte de la agenda de reuniones protocolares y permitió a ambos organismos compartir experiencias, abordar la puesta en marcha del Administrador del Fondo Autónomo a partir del 1 de agosto de 2025, y conversar sobre los espacios de colaboración en temas de interés común como, por ejemplo, dinámicas de informalidad, envejecimiento de la población y la sostenibilidad de largo plazo del sistema previsional.

2.2. Superintendencia de Pensiones.

Enseguida, el director Ejecutivo informó al Consejo sobre la respuesta a remitir a la Superintendencia de Pensiones, en relación con los requerimientos planteados en el Oficio Ordinario N° 18.427, de fecha 2 de octubre de 2025.

En este contexto, se proporcionará al órgano regulador información completa sobre la estructura organizacional de recaudación y contabilidad, el flujo operacional-contable del Seguro Social Previsional, las principales políticas corporativas, los manuales de procedimientos y el contrato con el proveedor de servicio contable. Asimismo, se entregó el detalle de las cuentas bancarias de recaudación, sus cartolas, conciliaciones y comprobantes; los registros

auxiliares y libros contables del mes de agosto de 2025; el balance del Fondo al 31 de agosto de 2025; el análisis de saldos de cuentas relevantes; la matriz de riesgos de los procesos operacionales y contables; y la carta Gantt del proyecto de migración del sistema contable. Asimismo, atendido el proceso de instalación en que se encuentra el Administrador, se informará el plan de trabajo para la adopción de las políticas y procedimientos pertinentes.

3. Proceso de instalación legal: Análisis sobre el rol de fiscalización de la Contraloría General de la Republica.

A continuación, y como parte del proceso de instalación legal del Administrador y el Fondo, la directora Jurídica y de Asuntos Institucionales informó al Consejo sobre el alcance del régimen de fiscalización de la Contraloría de la Republica sobre los organismos públicos que se sujetan a su fiscalización y que sería aplicable al Administrador, conforme al artículo 26 de la Ley 21.735. Asimismo, informó que con el apoyo del estudio externo *Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría* realizarán el análisis del alcance del control de legalidad, a través de toma de razón, que contempla dicha la Ley N° 21.735 respecto de los “actos sobre el Fondo”, atendido que su aplicación práctica requiere determinar cuáles son los actos que deben sujetarse a dicho control.

Al respecto, y de manera ilustrativa la directora Jurídica y de Asuntos Institucionales informó al Consejo sobre el régimen de control de legalidad y atribuciones contempladas en la Ley Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República¹, así como de la Resolución N° 36, de 2024 de dicho organismo, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y otros mecanismos alternativos de control. Se hizo presente que la Ley N° 21.735 exime expresamente del trámite de toma de razón al proceso de licitación de la gestión de inversiones del Fondo, conforme al artículo 162 de ese cuerpo legal. Luego de la presentación y recibir preguntas de los consejeros, se solicitó a la Dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales continuar avanzando en el análisis jurídico para identificar aquellos actos sobre el Fondo que deberán sujetarse a este régimen, a fin de incorporarlos a los procesos correspondientes en la planificación del trabajo.

¹ Nota: La Ley N° 10.336 sobre organización y atribuciones de la Contraloría fue refundida a través del Decreto N° 2.421, de 1964, del Ministerio de Hacienda.

Constancia.-

Se deja constancia de que la sesión se celebró de manera híbrida, utilizando una plataforma de videoconferencia que garantizó la comunicación simultánea e interactiva entre los consejeros e invitados convocados, permitiéndoles deliberar y votar en tiempo real.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:30 horas, firmando al pie los consejeros asistentes y la secretaria abogada del Consejo.

Enrique Marshall R.
Presidente

Rosario Celedón F.
Vicepresidenta

Rodrigo Caputo G.
Consejero

Soledad Huerta C.
Consejera

Catalina Coddou L.
Secretaria y ministra de fe